



Resolución Directoral

N° 023-2024-UNAB/DGA

Barranca, 20 de marzo de 2024

VISTO:

Informe N° 053-2024-UNAB/OPP, Informe N° 150-2024-UNAB/UPPM, Informe N° 080-2024-UNAB/UEI, Memorándum N° 005-2024-UNAB/OPP, Informe N° 134-2024-UNAB/UPPM, Memorándum N° 143-2024-DGA/UNAB, Informe N° 078-2024-UNAB/UEI.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, establece que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley mencionada, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, señala que: " Las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integren el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, en virtud de la Directiva N° 008-2019-UNAB "Directiva para la Ejecución de Inversiones de la Universidad Nacional de Barranca", aprobado con Resolución Presidencial N° 017-2019-UNAB, señala lo siguiente: artículo 14. Aprobación del Expediente Técnico, numeral 14.2, *Una vez que el Expediente Técnico haya sido elaborado y evaluado, o solo evaluado, según sea el caso, por parte del personal de la Oficina de Infraestructura de la UNAB, el Jefe de dicha Unidad Orgánica, mediante documento hace suyo el Expediente Técnico, y mediante informe lo remite al Jefe de la Oficina de Administración, para que conforme a sus facultades delegadas disponga las acciones para la aprobación del mismo mediante Resolución Directoral;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2024-UNAB/DGA, de fecha 06 de marzo del 2024, se resuelve Aprobar administrativamente la ACTUALIZACIÓN del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - COMPONENTE N° 03: CAPACITACIÓN PARA PERSONAL, con CUI N° 2323143, por un monto de inversión de S/ 60,860.00 (Sesenta Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, con una Modalidad de ejecución de Administración directa, siendo el plazo de ejecución 60 días Calendarios, el mismo que consta de 58 folios, según el siguiente detalle:

COMPONENTE N°3: CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL	
COSTO DIRECTO	S/ 52,600.00
GASTOS GENERALES	S/ 5,26000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 023-2024-UNAB/DGA



Página 2 de 3

SUBTOTAL	S/ 57,860.00
LIQUIDACIÓN	S/ 3,000.00
INVERSIÓN TOTAL COMPONENTE 3	S/ 60,860.00



Que, mediante Informe N° 078-2024-UNAB-UEI, de fecha 07 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita emitir mediante ACTO RESOLUTIVO la Aprobación de Ejecución de la ACTUALIZACIÓN del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - COMPONENTE N° 03: CAPACITACIÓN PARA PERSONAL, con CUI N° 2323143, por un monto de inversión de S/ 60,860.00 (Sesenta Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, con una Modalidad de ejecución de Administración directa, siendo el plazo de ejecución 60 días Calendarios; cuyo detalle se muestra en el siguiente Cuadro:

COMPONENTE N°3: CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL	
COSTO DIRECTO	S/ 52,600.00
GASTOS GENERALES	S/ 5,260.00
SUBTOTAL	S/ 57,860.00
LIQUIDACIÓN	S/ 3,000.00
INVERSIÓN TOTAL COMPONENTE 3	S/ 60,860.00



Que, mediante Informe N° 150-2024-UNAB/UPPM, de fecha 15 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, conforme a la información contrastada en los reportes de gastos del Sistema Integrado de Administración Financiera, se ha verificado el Proyecto con código CUI 2323143 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - COMPONENTE N° 03: CAPACITACIÓN PARA PERSONAL, cuenta con el siguiente saldo presupuestal para el ejercicio 2024:

Centro de Costo : 06.01.03 unidad ejecutora de inversiones
Fuente de Fto. : 5. Recursos Determinados
Meta : 0061
Genérica de Gasto : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
Total : S/ 60,860.00

Que, mediante Informe N° 053-2024-UNAB/OPP, de fecha 19 de marzo de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actualización del expediente técnico del proyecto con código CUI 2323143 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - COMPONENTE N° 03: CAPACITACIÓN PARA PERSONAL, por la suma de S/ 60 860.00 (Sesenta mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), así mismo, será atendida con la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 29553, de creación de la UNAB, la Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNAB, delegación de facultades de la Titular de la Entidad al Director de Administración, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, administrativamente la Ejecución de la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" - COMPONENTE N° 03: CAPACITACIÓN PARA PERSONAL, con CUI N° 2323143, por un monto de inversión de S/ 60 860.00 (Sesenta Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley, por la modalidad de ejecución de administración directa, siendo el plazo de ejecución es de 60 días calendarios, el mismo que consta de 78 folios, según el siguiente detalle:

COMPONENTE N°3: CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL	
COSTO DIRECTO	S/ 52,600.00
GASTOS GENERALES	S/ 5,26000
SUBTOTAL	S/ 57,860.00
LIQUIDACIÓN	S/ 3,000.00
INVERSIÓN TOTAL COMPONENTE 2	S/ 60,860.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la remisión del citado Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que realicen los procedimientos necesarios de su competencia funcional, acorde a la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como sus modificatorias vigentes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, a la Presidencia, Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Abastecimiento, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

UNAB

Mg. Raúl Palomino Huamán

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN